

Tema: Readecuar para de colectivo calle Tolhuin y Wonska.
Fecha: 01/11/2013

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3204/2013

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad del transporte público urbano de la ciudad debe atender no solo a los vehículos y su desplazamiento sino al resguardo de la integridad física del ciudadano que los utiliza;
que la promoción de políticas de tránsito que regulan la circulación de los vehículos en la ciudad debe contemplar la seguridad de los peatones y para ello el Ejecutivo debe planificar en función del desarrollo de la ciudad;
que los artículos 53º, 54º y 60º inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal, así lo fundamentan.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) READÉCUESE la parada de colectivo ubicada en la calle Tolhuin y Wonska, mediante la construcción de una dársena que permita al colectivo ocupar un espacio que no provoque peligrosidad para los demás vehículos y personas que se desplazan por esa arteria de la ciudad.

Art. 2º) READÉCUESE la parada de colectivo ubicada en la calle Tolhuin y Yehuin, mediante la construcción de una dársena que permita al colectivo ocupar un espacio que no provoque peligrosidad para los demás vehículos y personas que se desplazan por esa arteria de la ciudad.

Art. 3º) CONSTRÚYASE el refugio para la parada de colectivo ubicada en la calle Tolhuin y Wonska.

Art. 4º) CONSTRÚYASE el refugio para la parada de colectivo ubicada en la calle Tolhuin y Yehuin.

Art. 5º) CONSTRÚYASE conforme a las normas vigentes rampas para personas con movilidad reducida, para su libre y adecuado desplazamiento, en ambas paradas de colectivos antes mencionadas.

Art. 6º) SEÑALÍCESE ambas paradas de colectivos, con cartelería indicadora correspondiente.

Art. 7º) El gasto que demande la implementación de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente y de conformidad a lo establecido en el artículo 33º de la Ordenanza Municipal N° 2848/2010.

Art. 8º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 01 DE NOVIEMBRE DE 2013.
Fr/OMV**